



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

Nº 0387

"Por medio del cual se reubica un docente por especialidad"
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...)

Que mediante escrito con radicado EXT-BOL-19-056640 de fecha 19/11/2019, la educadora **LUS MARIS MACHADO MORALES**, identificada con cédula número **32.863.848**, quien desempeña en propiedad cargo docente en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LOBA**, del Municipio de **Cicuco-Bol.**, solicita reubicación de su especialidad docente, del nivel Básica Primaria al nivel Básica Secundaria en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, aportando como soporte: 1. Título de Licenciada en **EDUCACION CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** 2. Certificación del rector de la institución educativa donde labora la docente peticionaria de que viene desempeñando su labor docente en el área de Humanidades y Lengua Castellana, entre otros.

Que la reubicación por especialidad de un educador está regulada por el artículo 5° del Decreto No. 180 de 1982, en el cual se establece como necesidad del servicio, entre otras, la reubicación de los educadores en su especialidad

Que la certificación del Rector de la Institución Educativa San Francisco de Loba del municipio de Cicuco, referida al desempeño en el área de Humanidades y Lengua Castellana en que viene la docente peticionaria, prueba la necesidad del servicio que se tiene de un educador en esa área, lo cual constituye válidamente el fundamento de hecho de la solicitud.

Que, verificada la necesidad del servicio, la exigencia esencial para que opere el cambio de nivel y área de desempeño por especialidad en el nombramiento del docente es la acreditación del título profesional, licenciatura o postgrado que le habilite para desempeñarse en el nivel de educación y área al que se aspira, para lo cual se tendrá en cuenta los requisitos académicos establecidos en cada caso.

Que, hecho el correspondiente estudio de viabilidad de la presente solicitud, se tiene que la peticionaria cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el empleo de que se trata, establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación No. 09317 del 06 de mayo de 2016, "por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente...", por lo tanto, es procedente acceder a su solicitud.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar por especialidad en virtud de la necesidad del servicio a la docente **LUS MARIS MACHADO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número **32.863.848**, del nivel de Básica Primaria al nivel Básica secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

27 NOV 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo.: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo.: Rafael Montes González
Vo.Bo.: Alexis J. Carrillo Arias
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

Directora Oficina Jurídica
Director Administrativo de Planta
Profesional Especializado Talento Humano
Profesional Universitario(E) Planta de Personal
Técnico Operativo